

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023. A despacho del Juez, informándole que la parte demandante aportó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Leidy Catalina Rengifo
Demandado	Unitel SA Empresa de Servicios Públicos en Liquidación judicial
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00283 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2182

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Leidy Catalina Rengifo contra Unitel Sa Empresa de Servicios Públicos en liquidación judicial.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Unitel Sa Empresa de Servicios Públicos en liquidación judicial, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Flover Rivera Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 94.307.904 con tarjeta profesional No. 211.265 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Leidy Catalina Rengifo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/10/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.